

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

MCPB/RTR

AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LAS NORMAS DE EMISIÓN APLICABLES A VEHÍCULOS MOTORIZADOS PESADOS, ELABORADO A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 55, DE 1994, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

RESOLUCION EXENTA N° 280

Santiago, 18 de marzo de 2022

VISTOS: Lo dispuesto, en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N° 19.880"); en el artículo 41, inciso segundo, del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión (en adelante, el "Reglamento de normas"); en la Resolución Exenta N° 1305, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que dio inicio a la revisión de las Normas de Emisión aplicables a vehículos motorizados pesados que indica; en la Resolución Exenta N° 1303, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, por la que se amplía el plazo para la elaboración del anteproyecto del proceso de revisión de las Normas de Emisión aplicables a vehículos motorizados pesados que indica; en el Memorándum N° 163, de 18 de marzo de 2022, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1543, de 31 de diciembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que amplía aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1305, de 25 de noviembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio al proceso de revisión de las normas de emisión aplicables a vehículos motorizados pesados,

establecidas en el Decreto Supremo N° 55, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece Normas de Emisión aplicables a vehículos motorizados pesados que indica, y en el Decreto Supremo N° 4, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que lo modifica.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1303, de 22 de noviembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se resolvió ampliar el plazo para la elaboración del Anteproyecto de las normas de emisión aplicables a vehículos motorizados pesados, hasta el día 31 de marzo del año en curso.

3.- Que, la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, mediante Memorándum N° 163, de 18 de marzo de 2022, solicitó ampliar el plazo para la elaboración del Anteproyecto en comento, basado en los siguientes fundamentos:

3.1.- Conforme a lo indicado en el artículo 15 del Reglamento de normas, el Ministerio deberá llevar a cabo un análisis técnico y un análisis general del impacto económico y social ("AGIES"), el que debe ser realizado dentro del plazo de elaboración del Anteproyecto.

3.2.- En el caso del Anteproyecto en comento, dicho análisis no ha podido ser elaborado atendida una falla en el hardware que soporta el servidor en el que se encuentra almacenada la información que servirá de base para la elaboración del AGIES, motivo por el cual, el Ministerio del Medio Ambiente se encuentra realizando gestiones tendientes a generar la migración de dicha información a un nuevo servidor, proceso que se espera culmine a los últimos días del mes de marzo.

3.3.- En consecuencia, y atendido que es indispensable contar con dicha información para la realización del AGIES, resulta necesario prorrogar el plazo para la elaboración del anteproyecto de las Normas de Emisión aplicables a vehículos motorizados pesados, hasta el día 31 de mayo de 2022.

4.- Que, de acuerdo con el artículo 41, inciso 2°, del Reglamento: *"El Ministro, por resolución fundada, podrá **prorrogar** o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas"* (énfasis y subrayado agregados).

5.- Que, atendidos los argumentos expuestos en el Considerando 3° y considerando que los plazos prorrogados son necesarios para dar cumplimiento al objetivo señalado, se considera procedente la ampliación del plazo hasta el día 31 de mayo de 2022.

RESUELVO:

AMPLÍASE hasta el 31 de mayo de 2022, el plazo para la elaboración del Anteproyecto de las Normas de Emisión aplicables a vehículos motorizados pesados, elaborado a partir de la revisión del Decreto Supremo N° 55, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MPU/VBB/EDA/RCR/MSTG/NMD/gqs

Distribución:

- Gabinete Ministra del Medio Ambiente.
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático.
- Expediente.

SGD 3136/2022